



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0003487

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001124/2012** Sección: 1ª

Deudor: GERMANA LA RETORIA DE INVERSIONES SL

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER**:

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO** nº 001124/2012, habiéndose dictado en fecha ocho de octubre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **GERMANA LA RETORIA DE INVERSIONES SL** con domicilio en Plaza DE LA CONSTITUCION Nº 15, ALZIRA (Valencia) y CIF nº B-97497663, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7909, libro 5204, folio 1 de la sección octava, hoja: V-99154, inscripción tercera.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **DELTA CONCURSAL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** con domicilio en la Avenida **CORTES VALENCIANAS 22-ESC. 14ª, VALENCIA** y correo electrónico **sergiovalero@ono.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de **UN MES** desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

